



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo veintinueve
(29) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/0379

Se acepta, declara y califica de suficiente la caución constituida por la parte demandante, mediante póliza judicial No. 55-53-101000611 de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en el valor ordenado caucionar toda vez que se ciñe a las exigencias.

Con base en ella, se decreta la medida de inscripción de la demanda sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 296-324, para lo cual se libraré oficio a la señora Registradora de II.P de la ciudad, quien una vez inscrita la misma deberá expedir certificado con la nota de inscripción de la misma.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65ced8230a1e1500767ea1b556fc54aad8ee78b9e5b470daf43209021dc4aaa0

Documento generado en 29/03/2023 01:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>